

**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA.**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con poder enviado por el abogado CHRISTIAN FERNANDO ROA RODRIGUEZ, a través del correo electrónico. - Sírvase proveer.

Palmira, febrero 15 de 2024.

El Srío.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

Auto De Sustanciación.

Ejecutivo de Alimentos.

RAD. 76520318400320230027600.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

La joven **FATIMA PAZ DELGADO**, por haber cumplido la mayoría de edad y requerir ahora de representación jurídica al interior del proceso que nos ocupa, ha decidido conferir poder al Dr. **CHRISTIAN FERNANDO ROA RODRIGUEZ**, para que la represente y lleve hasta su culminación el proceso Ejecutivo de Alimentos, que se lleva en contra del señor **JAVIER LUCIANO PAZ MELLIZO**, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

RECONOCERLE Personería a la Dr. **CHRISTIAN FERNANDO ROA RODRIGUEZ**, abogada titulada con CC. No. 1.113.621.252 de Palmira (Valle) y T. P. No. 395.610 del C. S. J., para actuar de conformidad con el poder a ella conferido por la joven **FATIMA PAZ DELGADO**.

N O T I F I Q U E S E:

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

JDR

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **616e72add3ee7999a3a2835bdf27141365f19ed97bb42ca5969d0c9e3c41ed8f**

Documento generado en 15/02/2024 06:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>